Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Ore niko temimoĩmby romoñesakã, romoñerakyã, romboñape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojeñechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

CONTRATO Nº 46 /2016

Contratación Directa Nº 28/2016
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS - ID Nº 313.991"
Suscrito con la Empresa MOLMAN S.A.

Entre SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO domiciliada en PALMA 468, República del Paraguay, representada para este acto por MARCELA BACIGALUPO , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOLMAN S.A., domiciliada en Choferes del Chaco N° 1.602, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. Miryam Manzur de Molas, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS"**, a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo de La Contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	6	7	0	530	30	1	99	140.229.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.991----------

MOLMAN S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 28/2016** convocado por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1046/16----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			MOLMAN S.A.						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
2	27112014-001	Desmalezadora.-	Sthil	Brasil	Unidad	Unidad	2	3.200.000	6.400.000
3	21101802-002	Fumigadora moto mochila.-	Husqvarna	Sueca	Unidad	Unidad	3	3.682.000	11.046.000
			TOTAL						17.446.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y seis mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigencia y continuará vigente hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados en un plazo máximo de 10 días corridos a partir de la recepción de la Orden de compra en la **Misión Jesuítica de San Cosme y Damián:** Julia Miranda Cuetto esq. Alberdi, Itapúa, **Misión Jesuítica de Trinidad del Paraná:** Rincón Guaraní, 500 metros de la Ruta N°6, Itapúa y en la **Misión Jesuítica de Jesús de Tavarangue:** Barrio San Miguel - Jesús - Itapúa y deberá estar autorizado por la Dirección de Administración de la SENATUR, en la siguiente dirección; Oficina Central de la SENATUR sito en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo - 2do. Piso.----------

Las Especificaciones mínimas requeridas que debe cumplir el proveedor para la recepción de los bienes serán las siguientes:----------

MOLMAN S.A.

Ítem	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE	Unidad de Medida	Cantidad
2	2711201 4-001	**Adquisición de Desmalezadora.** -Mangos Confort -Desplazamiento de cilindro. Como mínimo 40.3 -Potencia. Como mínimo 2.2cv -Diámetro del cilindro. Como mínimo 41mm -Velocidad con potencia máxima: Como mínimo. 8400rpm -Velocidad máxima recomendad del motor. Como mínimo 11600 mm -Angulo de engranaje impulso/relación de marchas min. 35° -Volumen de depósito de combustible: min.1.0 lts -Longitud de mango. Como mínimo 1483mm -Diámetro del mango. Como mínimo 28 mm -Peso Como mínimo 6.5 kg aprox	Unidad	2
3	2110180 2-002	**Adquisición de Fumigadoras Motomochila.-** -Espaldera acolchada - Arnés acojinado confortable. -Centro de gravedad próximo al usuario -Encendido electrónico -Depósito de combustible de gran capacidad como mínimo 1,8 lit / 60,87 fl oz - Decarga polvo como minimo 7kg/min -Desacarga granulo 14 kg/min -Autonomía de trabajo min. 1 ½ horas -Palanca de control multifunción -Filtro de llenado como minimo min.16 cm -Caja de herramientas: si	Unidad	3

OBSERVACIÓN: TODOS LOS EQUIPOS MENCIONADOS DEBEN CONTAR CON UNA GARANTÍA, MÍNIMA DE 1 (UN) AÑO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración en conjunto con la Coordinación de Patrimonio de las Misiones Jesuíticas de la SENATUR.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

MOLMAN S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes Septiembre y año 2016.

ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS	**MARCELA BACIGALUPO**
PROVEEDOR	MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
MOLMAN SA	SENATUR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

MOLMAN S.A.